	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 36</p>
--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tiene como función de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016: *“Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas”* por tanto tiene dentro de su competencia *“desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo ambiental de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión”*.

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como *“...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción...”*; en este sentido, es deber de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ enmarcada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimiento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.


Para facilitar la misionalidad, el Decreto 509 de 2023 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.”* dispone en su Artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“...Artículo 12º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

- b) Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
- c) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.*
- e) Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física y realizar el seguimiento y control de adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes, muebles, e inmuebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.*
- j) Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.”*

Así, la Entidad mediante la Subdirección de Gestión Corporativa posee dentro de sus directrices el constante monitoreo y control de la infraestructura física de los bienes de las estaciones de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, los cuales prestan servicios para el desarrollo de las condiciones de salud y preservación del estado físico del personal bomberil de cada una de las estaciones en la ciudad de Bogotá D.C mediante el uso de maquinaria y equipos de gimnasio que logre fomentar y preservar la condición física de dicho personal. Por lo que, es vital mantener dichos equipos en un óptimo estado, por lo cual es de vital importancia la renovación de estos elementos que permitan

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 36</p>
--	--	--

garantizar, promover, fomentar y acrecentar el desarrollo diario de las actividades físicas del personal y así coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

La Ley 9 del 24 de enero de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias en su Título III Salud Ocupacional Artículo 80, establece que *“Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo. El artículo 81 de dicha normatividad establece que “La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”.*

El Decreto Ley 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”* tiene como finalidad establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores, fijar las prestaciones de atención en salud y las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional, vigilar el cumplimiento de cada una de las normas de la Legislación en Salud Ocupacional y el esquema de administración de Salud Ocupacional a través de las ARP, particularmente en su artículo 21 Literal D, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación. En el Artículo 22 Literal d), obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Por su parte, la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establecen la obligatoriedad de organizar y garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para preservar, conservar y mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados de las Entidades Públicas en el desempeño de su labor y contribuir de esta manera al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así mismo el deber de implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. posee un conjunto de equipos de gimnasio en cada una de las edificaciones que prestan servicios a la entidad, los cuales requieren de renovación por el cumplimiento de su vida útil o discontinuación de los fabricantes lo que dificulta la realización de mantenimientos correctivos por la dificultad de consecución de repuestos, de modo que se garantice el buen funcionamiento de estos.

De acuerdo a esto, actualmente la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. cuenta con los siguientes equipos de gimnasio dispuestos en cada una de las instalaciones de la siguiente manera:

Estación B-1 Chapinero	Cantidad
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 3 de 36

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-2 Central	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELÉCTRICO SPORT FINNES	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-3 Restrepo	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-4 Puente Aranda	Cantidad
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 4 de 36

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-5 Kennedy	Cantidad
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BANCO PARA PECHO Y PIERNA	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIGIMNASIO 2000 MS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1
Estación B-6 Fontibón	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BANCO OLIMPICO	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-7 Ferias	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELÉCTRICO SPORT FINNES	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 5 de 36

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-8 Bosa	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-9 Bellavista	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELÉCTRICO SPORT FINNES	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-10 Marichuela	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-11 Candelaria	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023

Página 6 de 36

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-12 Suba	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BARRA ZETA OLÍMPICA	1
DISCOS OLIMPICOS 300 LBS 12 X 20 LBS 4 X 10 LBS 4 X 5 LBS	1
ELÍPTICA MOD GD7.8M	1
MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-13 Caobos Salazar	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-14 Bicentenario	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TROTADORA PROFORM 980 CS	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Código: GJ-FT12

Versión: 03

Vigencia: 17/02/2023


Página 7 de 36

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-15 Garcés Navas	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
Estación B-16 Venecia	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TABLAS ABDOMINALES REF. 9403	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ESTANTE HORIZONTAL CON 10 JUEGOS DE MANCUERNAS DE 5 A 50 LBS	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Estación B-17 Centro Histórico	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
BICICLETA ESTÁTICA SPIN CYCLE + MOVIFIT	1
Edificio Comando - Central de radio y comunicaciones bomberos	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLÍMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTÁTICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELÉCTRICO SPORT FINNES	1
ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Cultura Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 36</p>
--	--	--

RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
CAMINADORA TROTADORA MARCA SOLE F63	1
MAQUINA DE FUERZA 3 ESTACIONES GYMAX	1
ELÍPTICA E4 AUTO GENERADORA	1

En consecuencia, es de vital importancia poder remplazar los equipos que ya cumplieron su vida útil y que la Subdirección de Gestión Corporativa en cabeza del área de Infraestructura y el contratista especializado, consideren necesario y conveniente, con el fin de garantizar la modernización de estos y promover, fomentar y acrecentar el desarrollo diario de las actividades físicas del personal que hace parte del cuerpo de Oficiales de Bomberos de Bogotá D.C.

1.3. CONVENIENCIA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como uno de sus fines salvaguardar la vida del trabajador en cuanto a la prevención de accidentes, y mediante el programa de Bienestar e Incentivos tiene como política “propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia y efectividad de su desempeño”.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Corporativa en cabeza del área de Infraestructura, considera que es necesario y conveniente adelantar un proceso de selección de contratista para la adquisición de equipos de gimnasio, con el fin de modernizar los equipos instalados en las instalaciones a cargo de la entidad.

Cabe resaltar que el objeto de la presente contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2025 en la meta 8173 11-Gestionar el 100% de las necesidades de bienes y servicios a la infraestructura en funcionamiento.

Así mismo, es importante señalar que algunos de estos equipos de gimnasio se encuentran deteriorados por el uso constante, otros de estos equipos se hallan fuera de servicio por daños debido a la imposibilidad de consecución de repuestos, así mismo se encuentran equipos que ya cumplieron su vida útil y que no resulta viable la inversión para ponerlos en funcionamiento óptimo, por lo que es imperante, conveniente y oportuno reemplazar estos elementos por máquinas nuevas y de esta manera suplir la demanda existente de estos artefactos en cada una de las estaciones localizadas en la ciudad de Bogotá D.C. mediante la adquisición de equipos que permitan el continuo desarrollo físico y moral del personal de Bomberos en la ciudad capital.


2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición de equipos de gimnasio para las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. - SGC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Justicia Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 36</p>
--	--	--

Se requiere que el contratista realice la entrega e instalación de los equipos de gimnasios ubicados en las diferentes edificaciones de la UAECOB de conformidad con la necesidad de la entidad y las especificaciones técnicas solicitadas de cada una de estas, entrega de los manuales de mantenimiento según el fabricante.

Dicho suministro deberá ser entregado, previo requerimiento por parte de la entidad de conformidad a las necesidades durante el plazo de ejecución mediante entregas acordadas entre el contratista y la supervisión.


De igual forma, es importante que el contratista antes de ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato realice una visita a las instalaciones de la Entidad y efectúe un diagnóstico para la logística de entrega y puesta en funcionamiento de dichos equipos de gimnasios, con el fin de verificar las condiciones del lugar y el estado actual de cada uno de estos.

Es así como los equipos a adquirir e instalar dependerán de la necesidad de cada una de las instalaciones de la Entidad. Por lo que las mismas no se efectuarán en todas las instalaciones sino en aquellas que se requiera, previo diagnóstico y necesidad de la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 36</p>
---	--	---

- 10) Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.
- 16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
- 18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
- 19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
- 20) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS


- 1) Realizar una visita técnica para identificar el espacio actual en donde se encuentran los equipos de gimnasio con el fin de definir la logística respectiva para la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.
- 2) Aportar un cronograma de entrega de cada uno de los equipos a suministrar, dicho cronograma deberá presentarse para aprobación del supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, en el cual se definan las fechas de realización de las entregas de los equipos en las sedes a cargo de la entidad.
- 3) Efectuar la entrega de los equipos de gimnasio descritos en el presente documento, de acuerdo al cronograma establecido, durante la ejecución del contrato.
- 4) Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos de gimnasios.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y URBANISMO Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 36</p>
---	--	---

- 5) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
- 6) Presentar un informe como soporte de pago, con evidencia fotográfica de los elementos entregados y puestos en funcionamiento, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
- 7) Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
- 8) Entregar el bien en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados.
- 9) Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar el suministro de los bienes, para verificar y garantizar que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
- 10) Reemplazar los equipos en caso de que sean devueltos por el supervisor por incumplimiento en las especificaciones técnicas y/o calidad, sin que esto implique costo adicional para la entidad contratante, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que el supervisor lo solicite.
- 11) Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes.
- 12) Entregar los bienes solicitados con los manuales, preferiblemente en idioma español, los cuales deberán incluir, manual de operación/usuario, manual de mantenimiento/servicio y guía rápida de funcionamiento.
- 13) Capacitar al personal que indique el supervisor del contrato acerca del funcionamiento, manejo y cuidado del bien adquirido y de dicha capacitación deberá constar un informe con registro fotográfico
- 14) Presentar garantía mínima del bien de acuerdo con la especificación técnica de los bienes objeto del contrato.
- 15) Atender con oportunidad las solicitudes por garantía los bienes que requiera la UAECOB.
- 16) Asumir los riesgos por traslados de equipos y personal.
- 17) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega del bien.
- 18) Mantener y garantizar la referencia y precio de los bienes objeto del contrato durante la ejecución.
- 19) Presentar a la entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del objeto contractual.
- 20) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud y salud en el trabajo.
- 21) En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50 % del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
- 22) Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

Nota: En desarrollo del principio de igualdad de oportunidades y de las medidas de acción afirmativa previstas en la normativa citada, el contratista se obliga expresamente a dar cumplimiento al requisito de vinculación y certificación de participación de mujeres durante la ejecución contractual, observando los porcentajes, condiciones y plazos definidos por el Decreto Distrital 332 de 2020 y su modificación mediante el Decreto 634 de 2023.

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 36</p>
--	--	---

23) El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. iii) Adultos mayores. iv) Personas en condición de discapacidad. v) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el supervisor del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES


En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá garantizar que todos los productos suministrados estén libres de elementos tóxicos que pongan en riesgo la salud del personal que los utilice, adjuntando la Ficha Técnica del producto en donde se evidencien los componentes de este.
4. Todos los productos utilizados por el contratista deberán tener las fichas técnicas, hojas de seguridad, manuales de uso y almacenamiento, además estos deberán ser entregados en los siete (07) días hábiles a partir del inicio del contrato al supervisor del contrato.
5. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

NOTA 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 36</p>
--	--	---

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio, la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por el supervisor del contrato o sus apoyos.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de dieciocho (18) años.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, para contar con estándares de seguridad en las maquinas.


2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
- b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.
- d. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar de manera mensual un informe de ejecución donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas, así como el cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento, el cual deberá incluir registro fotográfico de los bienes entregados conforme a lo requerido por la supervisión. El mismo hará parte integral de los documentos establecidos dentro de la Forma de Pago.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Contratos	Nombre del Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 36

El contratista deberá presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA


El plazo será de TRES (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los equipos de gimnasios será en Bogotá D.C., en las siguientes direcciones:

NOMBRE	EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD		UPZ	Barrio	Tipo
Estación Chapinero	B-1	Carrera 9A No. 61-77	2	Chapinero	Chapinero	Chapinero Central	A
Estación Central	B-2	Calle 11 No. 20A-10	14	Los Mártires	La Sabana	La Sabana	B
Estación Restrepo	B-3	Av. Carrera 27 No. 19A10 sur	15	Antonio Nariño	Restrepo	Restrepo Occidental	A
Estación Puente Aranda	B-4	Calle 20 No. 68A-06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo	A
Estación Kennedy	B-5	Carrera 79 No. 41D-20 Sur	8	Kennedy	Kennedy Central	Ciudad Kennedy Sur	B
Estación Fontibón	B-6	Calle 17 No. 96G-20/46	9	Fontibón	Granjas de Techo	Granjas de Techo	A
Estación Ferias	B-7	Carrera 69J N° 72-61	10	Engativá	Ferías	Ferías	B
Estación Bosa	B-8	Carrera 80J No. 70C-28 Sur	7	Bosa	Bosa Central	Antonia Santos	A
Estación Bellavista	B-9	Carrera 15 Este No. 41B-06 Sur	4	San Cristóbal	La Gloria	Moralba	A
Estación Marichuela	B-10	Carrera 15 este No. 41b-06 sur	5	Usme	Rafael Uribe, antigua Gran Yomasa	Santa Librada	A
Estación Candelaria	B-11	Diag. 62 sur No. 72B-07	19	Ciudad Bolívar	San Francisco	Candelaria la Nueva	A

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 36

Estación Suba	B-12	Carrera 92 No. 143-23	11	Suba	Suba	Suba Urbano	A
Estación Caobos Salazar	B-13	Carrera 14B No. 146-05	1	Usaquén	Los Cedros	Caobos Salazar	A
Estación Bicentenario	B-14	Carrera 55 No. 167-51	11	Suba	Britalia	Britalia	A
Estación Garcés Navas	B-15	Carrera 110 No. 77-24	10	Engativá	Garcés Navas	Garcés Navas	A
Estación Venecia	B-16	Cr. 49 48 02 Sur	6	Tunjuelito	Venecia	Venecia	A
Estación Centro Histórico	B-17	Calle 9 No. 3-12 Este	17	Candelaria	La Candelaria	San Francisco Rural	A
Edificio Comando		Calle 20 No. 68A-06	16	Puente Aranda	Zona Industrial	Montevideo	
Centro de Entrenamiento Bomberil		Carrera 20 Este # 90 Sur – 100	5	Usme	Usme	Las Violetas	
Arborizadora Alta		Carrera 37 #75 – 69 sur	19	Ciudad Bolívar	Jerusalén	Arborizadora Alta	
Bodega de Bienes UAECOB		Calle 36L sur No. 8C51 Este	4	San Cristóbal	San José	San Luis	

Nota: Sin perjuicio de lo anterior las entregas e instalaciones de los equipos se realizará en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, de conformidad a la necesidad de la entidad.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.


2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de suministro el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 36</p>
--	--	---

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
49	4920	492015	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49	4920	492016	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **Selección Abreviada de Subasta Inversa**.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.


5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Este análisis de sector se encuentra en formato anexo.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCION	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% del valor del contrato, desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Estudios Oficina de Estudios</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 36</p>
---	--	---

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	<p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS: 20% del valor del contrato, Por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más a partir del acta de recibo.</p> <p>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMMLV, Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.</p>
RETEFUENTE	Se aplicaría conforme a la actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR; 2) PROCULTURA; 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<p>*PROADULTO MAYOR (2%)</p> <p>*PROCULTURA (0.5%)</p> <p>*UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1% del valor bruto)</p>
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.


El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. En dicho documento se identifica con absoluta claridad los precios unitarios tope a pagar por parte de la UAECOB, resultado del estudio de mercado, para cada ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A PAGAR (incluye el IVA)
1	Bicicleta Estática	1	\$ 3.281.832
2	Caminadora – Trotadora	1	\$ 8.995.778
3	Elíptica	1	\$ 6.992.424

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 36
	Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	

4	Máquina Multifuerza	1	\$ 10.010.264
5	Banco Olímpico	1	\$ 1.960.568
6	Estante con mancuernas horizontal	1	\$ 3.071.808
7	Tapete Caucho Gimnasio Fitness Tráfico Pesado	1	\$ 104.167

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1498	O230117450320240255	O23201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$66.000.000	\$66.000.000
TOTAL				\$66.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.


8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la venta y/o suministro y/o adquisición de equipos de gimnasios. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Bomberos Oficina de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 36</p>
--	--	---

la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, lo que equivale a 46.36 SMMLV.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
49	4920	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201500
49	4920	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201600

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos para el cálculo de SMMLV tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual vigente que rija en el año de terminación de cada contrato presentado para acreditar la experiencia solicitada.

De igual manera la entidad realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes de conformidad el % de participación.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.


Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, el proponente deberá establecerse en

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 36</p>
--	--	---

la respectiva certificación, el valor del bien o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.


Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UEACOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 36</p>
---	--	---

- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a cumplir con todas las condiciones de la ficha técnica.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2024 registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme previo al inicio de la subasta.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0$$

a) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a SESENTA Y CUATRO (64) %.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 64\%$$


b) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a DOS (2).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 2$$

corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Comercio Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 36</p>
--	--	---

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$


Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

8.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2024 (El año depende de la fecha de apertura del proceso, ver Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 o norma que la sustituya) registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme al momento del cierre del proceso.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 36</p>
--	--	---

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

- a) **Rentabilidad del patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a OCHO (8) %.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 8\%$$

- b) **Rentabilidad del activo:** Deberá ser mayor o igual a: CUATRO (4) %.

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 4\%$$

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:


$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

8.3.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras,

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 36</p>
--	--	---

deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta el momento previos a la realización de la subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA.


Una vez la propuesta cumpla con los requisitos anteriores establecidos para la verificación de los requisitos habilitantes y que éste acredite y cumpla con lo solicitado en la Anexo Técnico, debidamente suscrito, la UAECOB de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO, luego de la realización de la Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación de los bienes.

Nota 1: El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Contratación</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 36</p>
---	--	---

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA:

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el proceso de selección será mínimo del dos (2%) por ciento sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes, incluido IVA, y el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como el valor de todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, El Comité Técnico y Económico Verificador y Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma SECOP II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)” EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**


De conformidad con lo anterior, los proponentes deberán diligenciar su oferta económica en el “*Sobre 2 – Económico*” del cuestionario electrónico teniendo en cuenta las dos (2) preguntas tipo lista de precios que se serán configuradas directamente en la plataforma del SECOP II, las cuales tendrán el siguiente contenido:

OFERTA ECONÓMICA (ADJUDICACIÓN)

1. INDIQUE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: En esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/COT (\$66.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA): En esta pregunta el proponente incluirá el valor a ofertar por precios unitarios, cuya sumatoria no podrá sobrepasar la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.416.841)**, que corresponde al valor total resultante en el estudio de mercado, que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, **so PENA de RECHAZO** de la oferta.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 26 de 36</p>
--	--	---

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios unitarios que se generen como resultado del evento de subasta inversa electrónica se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato, ya que no habrá lugar a reajustes de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La entidad no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.


Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para UAECOB no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin formula de reajuste.**

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (VALOR TECHO)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	49201503	Bicicleta Estática	1	UN	\$ 3.281.832	\$	\$
2	49201501	Caminador a – Trotadora	1	UN	\$ 8.995.778	\$	\$
3	49201516	Elíptica	1	UN	\$ 6.992.424	\$	\$
4	49201608	Máquina Multifuerza	1	UN	\$ 10.010.264	\$	\$
5	49201604	Banco Olímpico	1	UN	\$ 1.960.568	\$	\$
6	49201602	Estante con mancuerna s horizontal	1	UN	\$ 3.071.808	\$	\$
7	52101511	Tapete Caucho Gimnasio Fitness Tráfico Pesado	1	UN	\$ 104.167	\$	\$

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 36</p>
--	--	---


LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. El porcentaje de descuento que oferte el proponente con menor precio se aplicará de manera uniforme a todos los ítems cuya ejecución se realizará a monto agotable hasta agotar el presupuesto.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 36</p>
--	--	---

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará en PAGOS PARCIALES de conformidad con los equipos entregados y soportados en la factura o informe correspondiente, los cuales se cancelarán de acuerdo con el valor unitario propuesto por el contratista y que resulte luego de la subasta inversa.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, adicionalmente el pago debe cumplir con los siguientes requisitos:


- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones del mismo, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista, con evidencia fotográfica, de los elementos instalados, el mismo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago correspondiente propia y de sus trabajadores, el cual se acreditará mediante la presentación de copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes anterior al del suministro.
- Las demás que sean requeridas por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 36</p>
--	--	---

Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

12.2. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.


Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

12.3. ESPECÍFICAS:

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases de Datos</small>	Nombre del Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 36

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.


15. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO ⁽¹⁾	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Unidad Administrativa Especial de Contratación Oficina de Bases	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 36
	Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	

Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

16. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.


17. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más a partir del acta de recibo.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 32 de 36</p>
--	--	---

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo, de igual manera la garantía única deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

18. ADJUDICACIÓN


El presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad de los valores unitarios, hasta el agotamiento de los recursos.

19. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 36</p>
--	--	---

20. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

21. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

Se debe verificar con los responsables del área ambiental y de seguridad y salud ocupacional los criterios aplicables al proceso de contratación que se prevé adelantar.






**CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO**


1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO



1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

ESPECIFICACIONES DE BIENES A ADQUIRIR:

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	IMAGEN REFERENCIA
1	Bicicleta Estática	Bicicleta estática tipo spinning con las siguientes características mínimas: * Altura Máxima 1,85 mts * Datos de Pantalla Tiempo, Kilometraje, Distancia Total, Velocidad y Calorías * Método de transmisión: Banda Silenciosa *Material: Acero o similar	
2	Caminadora – Trotadora	Caminadora o trotadora con las siguientes características mínimas: *Motor 3,0 HP (Potencia Continua) *Área de Trote: 50,8 x 152,4 *Rango de Velocidad: 0- 20 Kilómetros *Inclinación Eléctrica: 0- 12 posiciones *Peso Máximo: 159 Kilogramos *Datos de Pantalla: Tiempo, Kilometraje, Distancia Total, Velocidad, Calorías	
3	Elíptica	Elíptica con las siguientes características mínimas: * Peso Máximo: 150 Kilogramos *Tipo de Resistencia: Magnética *Niveles de Resistencia: 24 *Datos en Pantalla: Tiempo, Calorías, Velocidad, Pulso, Nivel de Resistencia	
4	Máquina Multifuerza	Maquina multifuerza, equipo muscular con las siguientes características mínimas: * Estructura en hierro de alta resistencia * Pintura Electroestática * Cojinería indeformable * Pines selectores de peso *Multifuncional de tres estaciones *Torre de peso 100 libras * Medidas: L: 210 cm, A: 176 cm, H: 210 cm * Ejercicios: Polea Alta, Polea Baja, Extensión pierna, Press de Pecho, LAT Pulldown, Soporte Predicador, Biceps *Abdominales, Uprigth (Hombro)	
5	Banco Olímpico	Banco Olímpico con las siguientes características mínimas: *Banco Independiente y estación para ejercitar pierna *Brazos Verticales Ajustables Descansos de Seguridad Ajustables *Tres Posiciones: Inclinado, Plano y Declinado *Banco Predicador *Soporte para discos olímpicos que permitan el trabajo de extensión de pierna *Dimensiones: L: 185cm x A: 124 cm x H: 163 cm *Peso Máximo de Carga: Pecho (185kg) Prensa Pierna (100kg) *Peso Máximo de Usuario: 150 kg	

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 36</p>
--	--	---

6	Estante con mancuernas horizontal	<p>Soporte de pesas diseñado para sostener mínimo 10 pares de pesas hexagonales entre 5 y 50 libras.</p> <p>*Las mancuernas vienen incluidas</p> <p>* Hecho con acero de gran calibre.</p> <p>*Medidas aproximadas de 40 x 30 x 20 pulgadas</p>	
7	Tapete Caucho Gimnasio Fitness Tráfico Pesado	<p>*Tapete de caucho de 2cm grosor—aislante—antideslizante</p> <p>*material: caucho de llanta reciclada</p> <p>*Compuesto de láminas que miden 50cmX50cm cuadrados</p> <p>*Peso aproximado 11kg</p>	

CALIDAD

Los bienes para entregar deben ser de primera calidad en cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas por la UAECOB, libres de defectos, vencimientos en los casos que aplique e imperfecciones de acuerdo con las normas de calidad del producto.

El control de calidad es transversal para todos los procesos que intervienen en la cadena logística de la operación, la mercancía procesada deberá conservar su condición, empaque original de fabricante, registro en los sistemas y estado óptimo que garantice la correcta aceptación de la UAECOB. Para esto el contratista debe contar con puntos de control en el proceso que logre generar las alertas suficientes que impidan entregas en condiciones distintas a las requeridas. Las condiciones especiales de embalaje, naturaleza y condiciones de manipulación y almacenamiento serán asumidas en su totalidad por el contratista. Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (cajas de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, remisiones, etiquetas, label, etc.); mitigando el riesgo de generación de novedades en las entregas o cambios de elementos.


Por otra parte, el contratista debe asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados, conforme a lo establecido en el Estatuto del Consumidor —Ley 1480 de 2011—, por el término legal correspondiente y/o por el plazo ofrecido por el proveedor cuando este sea superior, garantizando que dichos bienes y/o servicios cumplen con las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento exigidas por la normativa vigente.

ÍTEMES NO PREVISTOS

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la entidad durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial de Gestión Oficina de Contratos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 36</p>
--	--	---

aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

2. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.

Teniendo presente que dentro de las obligaciones específicas del contratista, el mismo debe dar cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023, el supervisor deberá certificar mediante documento escrito y firmado por él que el contratista está dando cumplimiento a la vinculación de un mínimo de mujeres y que ha mantenido a las mismas durante la ejecución del contrato, este documento debe encontrarse en los informes entregados, acompañado de la manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista.

En consecuencia, la verificación de este requisito debe ser observada como condición de cumplimiento contractual y principio de buena gestión administrativa, siendo responsabilidad tanto del contratista como del supervisor garantizar su adecuada implementación, seguimiento y documentación.

Por lo anterior, se requiere cumplir estrictamente con este requisito, en aras de asegurar la observancia de la normativa vigente, fortalecer la transparencia y la equidad en la contratación pública, y dar cumplimiento a los objetivos de inclusión social establecidos por el Distrito Capital en materia de igualdad de género y participación laboral de las mujeres.



HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Corporativa (E)

Elaboró aspectos Técnicos: Cristian Camilo Gomez Ríos – Contratista SGC

Revisó aspectos Técnicos: Andrés Arturo Martínez Álvarez - Contratista SGC

Elaboró aspectos Jurídicos: Gustavo Adolfo Martínez - contratista SGC

Elaboró aspectos Ambientales: Andrea Katherine Trujillo Teuta- Contratista SGC

Elaboró criterios SST: Lorena Cruz C – Contratista SGH

Elaboró aspectos financieros: Jorge E López A.– Contratista SGC